

N 19.

Exmo. señores.

Los Adm^{tes} del Tesoro en cumplimiento de la providencia q. amede, dicen: Que ~~según~~ el 1^o y mandamiento de Policía tiene a su favor el alcance de Un mil quinientos dos p^{tes} dos y medio ~~7~~ según se demuestra.

Haber Person.

Por 245. días corridos desde 1.^o de mayo
a 225. lra. 31. de dic.^{te} del mismo
al respecto de 2. D^{to} p^{te} anuales. 1.342. 3. 1/2

Por 90. días corridos desde 1.^o de enero
lra. fin de marzo del p^{te} 826.
a dicho respecto. 493. 1. "

Total. 1.835. 4. 1/2

Debe.

Por una mesada q. recibió según
p^{te} 3. del libro particular de Policía... 166. 5.

Por otra id. a p^{te} id. 166. 5.

Total. 333. 2

Comparación.

Haber - - - - - 1.835. 4. 1/2

Debe - - - - - 333. 2.

Alcance. 1.502. 2 1/2

Por ~~el~~ cargo al reintegro de los suplementos
q. se le hicieron al ramo de Policía ~~por~~ de

MH-06146

CAT. 52

Doc 95

Fol. 1



los fondos de Hacienda, esta ^{en el to} verificada, ³
ultra en el día ~~la existencia~~ por el
libro particular la existencia de 2.224.
6. 1/2 ^{infusa de} ~~Tarea q. con la liquidez~~ i foro
de dicho ramo de Policía. — Estado el con
cimiento q. podemos suministrar sobre
el particular. — Ateneo públ. en
Lima. Abril 12. M. 826. = 7.º



0871-141.2.0

Por la ord. de creación comunicada a la Pre
fectura xen 21. de febrero de 828. se manda
q. los 2.º y 3.º de dicho de la Intendencia de Poli
cia sean pagados íntegramente.